

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de julio de 1944 por la que se dispone que la ejecución de los servicios de Correos en el territorio nacional deberán estar en lo sucesivo a cargo de los organismos provinciales que se determinan.

Ilmo. Sr.: Para la mejor dirección, vigilancia y desenvolvimiento de los servicios, y a fin de que su organización provincial y local responda lógicamente a la división administrativa del Estado, cesando la pluralidad de Jefaturas postales independientes dentro de la misma provincia, asegurándose de otra parte con elementales garantías la prestación de los servicios postales, y en tanto se llega a una general ordenación del Correo,

Dispongo:

Artículo primero. La ejecución de los servicios de Correos en el territorio nacional estará, en lo sucesivo, a cargo de los siguientes organismos provinciales:

1.º Administraciones principales, enclavadas en todas las capitales, cuyos titulares serán los Jefes del Servicio, con jurisdicción y mando superior sobre todas las Oficinas y servicios postales de la provincia.

2.º Administraciones-Centro, en poblaciones no capitales de provincia, pero con gran importancia postal, que tendrán jurisdicción y mando sobre las Oficinas y servicios del Sector que se les asigne, quedando en lo funcional subordinadas a la respectiva Administración principal.

3.º Administraciones subalternas o Estafetas, que serán de primera o segunda categoría, según el volumen del servicio local y el número de Agencias, Carterías rurales, Peatones y Conducciones que de ellas dependan.

4.º Agencias postales, previstas en la Base primera de la Ley de 14 de junio de 1909, en los pueblos cuyos servicios de Correos sean de importancia superior a los que prudentemente puedan encomendarse a una Cartería rural y no requieran, sin embargo, el establecimiento de una Estafeta.

Estas Oficinas estarán a cargo de particulares, como Agentes postales de enlace y garantía, entre los usuarios del Correo y la Administración. Se proveerán, por concurso, entre personas de la misma localidad, con la capacidad necesaria para desempeñar el servicio y que ofrezcan garantías proporcionadas al volumen de su tráfico postal. Percibirán una subvención de 3.000 pesetas anuales, con cargo a la Sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo undécimo,

concepto séptimo del Presupuesto, sin perjuicio de la comisión que por otros servicios especiales se les asigne.

Tendrán a su cargo, en la población donde radiquen: la recogida, expedición y reparto de la correspondencia ordinaria y privilegiada, admisión y pagos de Giros; entrega de cartillas, imposiciones y reintegros de la Caja Postal de Ahorros; venta de sellos y otros efectos de franqueo, y los demás servicios que la práctica aconseje y este Ministerio acuerde encomendarle.

Para el reparto de la correspondencia podrán valerse de persona de la familia o dependiente a su servicio, mayor de dieciséis años, que lo efectuará bajo la dirección y responsabilidad del Agente, quien dará a conocer el nombre y circunstancias del designado a la Administración o Estafeta de que dependa.

Les estará terminantemente prohibido exigir al público ninguna clase de obediencia ni otro derecho que los reglamentos señalados en tarifa. Vendrán obligados a guardar el más absoluto secreto, tanto respecto a la correspondencia que manipulen como en cuanto se refiera a cualquier operación del servicio que realicen, y en la ejecución de éste se atenderán en un todo a las prescripciones reglamentarias y a las instrucciones que de la Administración reciban.

Sin perjuicio del procedimiento judicial, en su caso, la responsabilidad por las faltas o descubiertos en que incurran se exigirán administrativamente, con arreglo a los Reglamentos de servicio y orgánico del personal de Correos.

5.º Carterías rurales en los pueblos de menor importancia postal, las que se proveerán por concurso-examen, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1943.

6.º Completarán la Red Postal por la que circule y se distribuya la correspondencia oficial y pública: las Oficinas móviles por ferrocarril, los Agentes montados, los de enlace, los Peatones y Carteros-Peatones.

Art. 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que por la presente se establece.

Art. 3.º Se faculta al Director general de Correos y Telecomunicación para dictar las disposiciones que den recto desarrollo a esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1944.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 31 de julio.)

(G. C.—2.886)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, con sanción del Pleno en la de 20 de julio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Bailén, trozo comprendido entre las de Don Pedro y de la Morería, y desviar el alcantarillado de la calle de Yeseros, mediante un rápido que acometa a la de Bailén, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 143.753,80 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.875,07 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 5.750,15 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de septiembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado por transferencia del concepto 11 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1944.—
P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Bailén, entre las de Don Pedro y de la Morería, y desviar el alcantarillado de la calle de Yeseros, mediante un rápido que acometa a la de Bailén».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla en la calle de Bailén, trozo comprendido entre las de Don Pedro y de la Morería, y desviar el alcantarillado de la calle de Yeseros, mediante un rápido que acometa a la de Bailén, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a

los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—6.588)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de junio último, con sanción del Pleno en la de 20 de julio siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras en la calle de Fernando VI, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 481.200,22 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 9.624 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 19.248 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de septiembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado por transferencia del concepto 11 del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1944.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras de la calle de Fernando VI».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras de la calle de Fernando VI, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o alza de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—6.589)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 1.º de junio siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de consolidación de los edificios agrícolas de la finca «Tres Cantos», de propiedad municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de agosto de 1944.—

P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—6.580)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

Don José Falcó y Alvarez de Toledo, Conde de Elda, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se tramita expediente de prórroga de primera clase al mozo número 1.146 del reemplazo de 1945, Angel Roucet Gómez, hijo de Domingo y Magdalena, como hijo de abandonada pobre, habiéndose ausentado el padre de dicho mozo, don Domingo Roucet Martín, del domicilio conyugal, Vinaroz, 26, hace unos quince años.

Lo que se publica para general conocimiento, y en particular para que los mozos del reemplazo de 1945, por si supieran algún dato acerca del paradero de dicho señor, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Héroes del Diez de Agosto, núm. 1 (antes Olózaga).

En Madrid, a 22 de agosto de 1944.—El Conde de Elda.

(X.—5.991)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones

y vencimientos que se relacionan (52). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura 232, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, sin, vencimiento, de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 128.878 al 84, 130.119 al 21, 131.697, 131.942, 132.014 al 33, 133.090 al 98, 133.603, 133.662, 133.948, 133.959 al 62, 134.581 al 84, 140.023, 140.043, 140.241, 140.739 y 40, 141.387, 143.517 al 22, 143.663 al 67, 143.720 al 22, 143.930 y 31, 144.067, 146.451, 147.926 al 36, 147.958, 148.628, 148.952, 150.130, 150.449, 150.453, 150.762, 152.056 y 57, 152.258, 152.531, 152.556, 152.839, 153.630, 154.345, 155.294, 155.335, 155.534, 155.575 y 76, 155.717 y 18, 156.008, 156.025, 156.438 y 39, 156.475 y 76, 156.516, 156.693, 156.700 y 701, 156.805, 156.888, 156.918 al 24, 156.969, 157.176, 157.293, 157.354, 157.379, 157.512 y 13, 157.637, 157.723 al 26, 158.005, 158.022, 158.276, 158.672, 158.678, 159.413, 159.663 y 64, 160.160, 161.202 y 3, 161.731 y 32, 162.897 al 900, 164.464, 164.878 al 84, 164.990 al 92, 165.934, 167.806 y 807, 168.540, 168.797 y 98, 169.028, 169.040 y 41, 169.048 al 51, 170.520 y 21, 170.546, 170.961 al 64, 170.966 al 68, 171.091, 171.178, 171.266, 171.282, 171.496 al 98, 171.882, 171.894 y 95, 172.098, 172.796 y 97, 173.094, 173.216 al 18, 173.232, 174.465 al 67, 174.505, 174.688, 174.813, 175.195, 175.209 al 12, 175.263, 175.265, 176.830 y 31, 176.836, 176.843, 177.377, 177.972 al 72, 178.122, 178.658, 178.680 al 89, 178.778.

Factura núm. 233, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, sin, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 99.021 y 22, 99.614 al 16, 99.625 y 26, 99.628, 100.022 al 31, 100.068 y 69, 100.071, 100.189 al 91, 101.822, 101.878, 101.885, 102.009, 102.045 al 48, 102.413 y 14, 102.729, 102.854, 102.897, 102.951, 102.976, 103.070 y 71, 103.417, 103.566, 103.649, 103.681 al 86, 103.731 y 32, 104.596, 104.743, 105.292, 105.507 al 9, 105.513, 106.069, 106.086 y 87, 106.127, 106.151 y 52, 106.337, 106.345, 107.723 al 32, 107.945, 107.947, 107.983 y 84, 108.132, 108.194, 108.266 y 67, 108.462, 108.760 y 61, 108.859 al 62, 108.939 y 40, 109.050, 109.788 al 90, 110.535, 110.539, 110.554 y 55, 110.609, 110.849 y 50, 110.855 y 56, 111.017, 111.036, 111.506, 112.203 al 6, 112.565, 112.947, 113.031, 114.045, 115.108, 115.114 al 18, 115.300 y 301, 115.343 al 45, 115.603, 115.893 al 96, 116.049 al 52, 116.266, 117.004, 117.028 y 29, 117.146 al 49, 117.274, 117.519 y 20, 117.614 al 27, 123.506 y 507, 123.536, 123.910, 124.401, 126.503 y 504, 126.841, 126.948, 127.492 al 96, 127.627, 127.696 al 99, 127.814, 127.984 y 85, 128.429 al 31, 128.767 al 69, 128.792 al 95, 128.867, 128.885 y 86, 130.318 y 19.

Factura 234, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, sin, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 208.535, 208.565, 208.613, 208.783 al 87, 208.813 al 16, 209.675, 211.064, 213.132, 213.335 al 39, 213.539 y 40, 213.869 y 70, 214.118, 214.157, 214.270 al 74, 214.325, 214.365, 214.682 al 85, 214.688 y 89, 214.696, 214.777, 214.855 y 56, 215.200, 215.313, 215.372 al 75, 215.378 y 79, 215.418, 215.425, 215.639, 215.899, 216.064 al 66, 216.617 al 22, 216.432 y 33, 217.027 y 28, 217.299, 217.662 y 63, 218.215, 218.569, 218.584 al 88, 218.655 al 58, 218.664, 218.760, 219.276, 219.573, 219.618, 219.620, 219.647, 219.656 al 58, 219.754 al 56, 219.954, 220.110 al 12, 220.269, 220.814, 220.821, 221.228, 221.579, 222.108 y 9, 222.351 y 52, 222.367, 222.428, 222.653, 222.713, 222.725, 223.064 al 66, 223.069, 223.084 al 86, 223.094 al 96, 223.099 al 1001,

223.215, 223.308 y 9, 223.349 al 51, 223.771 y 72, 224.042, 224.292 al 95, 224.307, 224.367 al 71, 224.386, 225.032, 226.829, 227.316 y 17, 227.503 y 504, 227.655 al 57, 228.955, 228.997 y 98, 229.768 y 69, 231.476, 232.145, 232.335 al 42, 232.394 y 95, 232.885 al 88, 233.524, 233.583, 233.800 al 2, 234.496, 234.499, 234.605, 235.134 al 38, 235.342 y 43, 235.809, 235.830, 236.478, 236.478, 236.481, 236.527, 236.541, 236.665 y 66, 237.564.

(Continuará.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Coslada, de esta provincia, participa el extravío del resguardo de intereses, vencimiento 1.º de abril de 1943, de la inscripción de Propios número 7.882, por importe de pesetas 262,51, señalado con los números 92 de esta Delegación y 2.246 de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, para que durante el plazo de un mes pueda formularse por cualquier persona interesada la reclamación oportuna; previéndose que transcurrido dicho plazo se anulará el documento extraviado, expidiéndose el duplicado que le sustituya.

Madrid, 10 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

(G. C.—2.991)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por doña Josefa González Crespo, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros, a partir de los 550 metros del puente del Generalísimo, aguas arriba, en cantidad de 4.000 metros cúbicos, durante un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de ocho pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.001) (O.—6.590)

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Felipe Mariño Murillo, que solicita autorización para extraer grava del cauce del arroyo Torote, en el sitio aguas arriba, margen derecha de la carretera de Aragón, en cantidad de 5.000 metros cúbicos, con destino a las obras que está realizando en ese término municipal I. N. T. A. (Instituto Nacional de Técnica Aeroná-

tica), se hace público por el presente anuncio que se abre plazo de quince días naturales, a partir del siguiente día de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 21 de agosto de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.
(G. C.—3.002) (O.—6.591)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Inés Quejido Castillo, Agustina Tocino Hernández, Pilar González Andrés y Concepción Ruiz Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Concepción Marco López, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—El director general, F. Roldán.
(G. C.—3.469)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

TORRELAGUNA

Al día siguiente hábil al en que haga veinte de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, y a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa Valgallego», de estos propios, para su disfrute con quinientas reses cabrias, bajo el tipo de veintidós mil pesetas (21.000) y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración del aprovechamiento será desde que se haga entrega del monte hasta el quince de abril de mil novecientosv cuarenta y cinco.

Los pliegos cerrados conteniendo las proposiciones sujetas al modelo que se inserta a continuación, reintegrados con timbre de la clase sexta, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se presentarán en esta Secretaría, en sobres cerrados, de las diez a las trece y de las dieciocho a las veintiuna horas, en los días hábiles comprendidos entre el siguiente de este anuncio y el anterior al en que tenga lugar la licitación, acompañándose separadamente resguardo de haber constituido en forma legal el depósito de mil cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo de tasación.

Si resultare desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes de la primera, bajo el mismo tipo, hora y requisitos.
Torrelaguna, 21 de agosto de 1944.—El Alcalde, F. Viviani M.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo

las cuales han de subastarse los pastos de invierno de la «Dehesa Valgallego», de estos Propios, para el año forestal 1944-45, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

El proponente acompaña el resguardo de haber consignado en la Depósito municipal de esta Villa la cantidad de mil cincuenta pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.993) (O.—6.583)

ARAVACA

Se halla depositado en esta Alcaldía, por haber sido encontrado extraviado en la vía pública, y a disposición de quien acredite ser su dueño, la siguiente res: Un caballo castaño claro, más de la marca, cerrado, herrado de las cuatro extremidades, en hocico lunar blanco, con rozadura en la cruz.

Aravaca, 16 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.992) (O.—6.582)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se encuentra depositada en esta Villa una res vacuna suiza, de unos dieciocho meses. Señas: Pelo negro y blanco, cuerno corto cerrado, sin señal ni marca de ninguna clase. Dicho semoviente ha aparecido en este término municipal.

La persona que acredite ser su dueño pasará a recogerla dentro del plazo de quince días, contados a partir desde el que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo se llevará a cabo la subasta de la misma en esta Alcaldía, con arreglo al Reglamento de reses mostrencas.

Santa María de la Alameda, a 14 de agosto de 1944.—El Alcalde Presidente, Solórzano.

(G. C.—2.997) (O.—6.587)

COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo de la Corporación municipal de 18 del actual, se saca a concurso la instalación de calefacción central en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o delegado, el día 28 de septiembre próximo, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al del concurso, cualquier día no feriado, de diez a trece, con arreglo al modelo de proposición e incluyendo en el pliego el proyecto y presupuesto de la instalación que ofrece, autorizado en la forma que determina el artículo 117 de la ley Municipal, según su cuantía exceda o no de 20.000 pesetas, y acompañando por separado el resguardo de la fianza provisional de 500 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones para contratar, por concurso público, la instalación de calefacción central en la Casa Consistorial, se comprometo y obliga a ejecutar dicha obra con sujeción a las condiciones marcadas en dicho pliego y con arreglo al proyecto que acompaña, por el precio de ... pesetas a que asciende su presupuesto (o con la reba-

ja del ... por 100 sobre las pesetas a que asciende el presupuesto).

(Fecha y firma del proponente.)

Colmenar de Oreja, 19 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.996) (O.—6.586)

PATONES

La subasta de pastos de la «Dehesa Boyal», año forestal de 1944-45, se efectuará en esta Alcaldía el 26 de septiembre, a las doce, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y pliegos de condiciones expuestos al público en aquélla.

Patones, a 20 de agosto de 1944.—El Alcalde, P. García.

(G. C.—2.995) (O.—6.585)

BELMONTE DE TAJO

Con sujeción a las normas señaladas en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones vigentes, esta Corporación ha acordado proveer en propiedad dos plazas de Guardas municipales de campo (que en determinadas épocas del año prestarán servicio de Vigilantes nocturnos), dotadas, cada una de ellas, con el haber anual de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la provisión de las mismas deben acreditarse las siguientes circunstancias: Edad comprendida entre los veintiuno y los cuarenta y cinco años, buena conducta y carecer de antecedentes penales y de defectos físicos que imposibiliten para el desempeño del cargo.

Los aspirantes se someterán a un examen de aptitud, que consistirá en escritura al dictado, problemas a base de las cuatro reglas aritméticas y conocimiento de las obligaciones que a los Guardas municipales de campo impone el Reglamento vigente.

Cuantos deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia escrita de su puño y letra, extendida en papel de la clase octava y acompañada de los documentos siguientes: Partida de nacimiento; certificado de la Alcaldía de su Municipio, acreditativo de la conducta observada; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; certificado de adhesión al Movimiento Nacional, y declaración jurada de conservar la nacionalidad española y de no haber sido expulsado de cargo o destino alguno.

Las instancias, documentadas, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de once a una de la mañana.

Será de aplicación íntegra lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, en cuanto a los derechos de preferencia, asignación de grupos y cupos reglamentarios, y en caso de no haber número suficiente de aspirantes en alguno de ellos, se distribuirán entre los restantes, con sujeción a las normas de la Orden de la Presidencia de 14 de julio de 1943, y de no existir aprobados que pertenezcan a los grupos con derecho a reserva, el total de plazas incrementará el grupo libre.

El examen de aptitud tendrá lugar al día siguiente de transcurrir los tres meses de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el Tribunal se constituirá de

acuerdo con lo previsto en la mencionada Orden de 30 de octubre de 1939, quedando autorizado para llevar a término cuanto haga relación con el examen convocado, medidas complementarias y resolución de dudas que puedan presentarse.

Belmonte de Tajo, 18 de agosto de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.998) (O.—6.581)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal número trece, en funciones de primera instancia del Juzgado de igual número, de los de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alberca, contra don Mariano Olalla Baeza, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco, en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, ha acordado sacar de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta dicha finca, que es la siguiente:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, paseo de Bellas Vistas, por donde está marcado con el número diecinueve provisional, al sitio de Amaniel. Linda: al Oeste, o frente, en línea de diez metros veintiocho centímetros, con el pasaje de Bellas Vistas; al Sur, o izquierda, en línea de quince metros, con el solar de don Carlos Caballero; al Norte, o derecha, en otra línea de quince metros, con el solar que antes fué parte de esta finca, propia de don Manuel Pradillo y Pedraza, y al Oeste, o testero, en línea de dieciocho metros veintiocho centímetros, con terreno del Conde de Aranda; cuya finca está señalada en el Registro de la Propiedad de Occidente con el número siete mil setecientos noventa y dos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la cantidad de catorce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores que lo intenten el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y verificar la consignación del precio ofrecido a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar también que por efectos de la guerra dicha finca sufrió grandes desperfectos.

Asimismo se cita para dicha subasta por medio del presente a los herederos o causahabientes de doña Francisca Jiménez Muñoz, no sólo para que puedan tener conocimiento de la misma, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez municipal en funciones
de primera instancia
(Firmado.)

(A.—3.394)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de Madrid, en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de esta capital, a don Alberto Villar Cobo, se sacan a la venta en pública subasta 71 bidones de chapa metálica, usados, numerados del 1 al 74, faltando los correspondientes a los números 64, 65 y 69, con cabida cada uno para 220 litros, y todos con las iniciales «A. V.».

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, Madrid, el día 26 de octubre próximo, a las doce horas; y se previene:

Que es primera subasta, que sale por el tipo de la tasación, o sea cuatro mil doscientas sesenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente el diez por ciento de aquella suma.

Y que los bidones de que se trata se hallan en Martos (Jaén), depositados en poder de don Antonio Martínez Cañada, vecino de dicha población, mayor de edad, casado, ayuda de aceites.

Madrid, 22 de agosto de 1944.—El Secretario, P. S., José Sánchez.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(C.—3.600)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en los autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de doña María Sónsoles Merino de Vega, declarada pobre, contra don José Luis de Vega Bobo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre elevación a escritura pública del documento privado de compraventa de fincas que se dice otorgó dicho señor a favor del finado, padre de la demandante, en el año de 1930, cuyo precio de venta fué de cinco mil quinientas pesetas, con costas al demandado, en el caso de oponerse a la demanda, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia

Juez interino, señor Portillo.—Madrid, 21 de agosto de 1944.—Dada cuenta, se levanta la suspensión del curso de este pleito, y admitida la de-

manda formulada en el escrito promoviendo estos autos, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de ella al demandado, don José Luis de Vega y Bobo, a quien se emplazará por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserta en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, expidiendo para ello los oportunos oficios, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, y si comparece, concederle seis días para contestar la demanda y entregarle las copias presentadas de la demanda y documentos.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—F. Portillo.—Ante mí, P. S., Mario Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado, don José Luis de Vega y Bobo, bajo apercibimiento, si no comparece en dicho pleito dentro del expresado término de nueve días, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, a 21 de agosto de 1944.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado). (G. C.—2.990) (C.—3.599)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Vicente Buendía y García, Juez municipal interino del Juzgado número doce, de Madrid, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Narciso Guzmán Cruz, como apoderado de la Compañía de Seguros «Zurich», contra «Marveg», S. L., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas sesenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, pisó bajo, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Esteban Pardo Regúlez, domiciliado en la calle de Menorca, número veintiuno, entresuelo letra E.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Carlos Navarro
V.º B.º

El Juez municipal,
Pedro V. Buendía y García
(A.—3.398)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número catorce, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente de apremio seguido

a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre de la Mutualidad de Seguros «Hermes», contra don Lorenzo Santamaría Pascual, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, una máquina de coser, marca «Singer», número R. 1.102.312, con cubierta cuadrada, que ha sido tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas y que se encuentra depositada en poder del demandado, don Lorenzo Santamaría Pascual, calle de Palencia, número diez.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado y sellado, en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—3.395)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

BARCELONA

Salvador Lafuente Martín, hijo de Salvador y de Marcela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintiún años de edad, estatura un metro 576 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, avecindado últimamente en Barcelona, calle Cirés, núm. 13, 1.º, 1.ª, encartado en expediente por falta de concentración, comparecerá en el término de veinticinco días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Jaén número 25, don Gaspar de la Fuente Cardeñes, residente en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 5 de agosto de 1944.—El Comandante Juez instructor, Gaspar de la Fuente.

(G. C.—2.901) (B.—23.440)

MÉRIDA

Fernández Martínez (Jesús), hijo de Juan y Juana, natural de Yeste, Ayuntamiento de idem, provincia de Albacete, de estado soltero, profesión representante, de veintiún años de edad, de estatura 1,653 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Orellana, número 9, al que se le sigue expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Pedro Ochoa San Vicente, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 12, de guarnición en Mérida, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Mérida, 5 de agosto de 1944.—El Capitán Juez instructor, Pedro Ochoa San Vicente.

(G. C.—2.900) (B.—23.439)

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Pitaluga Sánchez (Fernando), hijo de Vicente y de Concepción, natural de Toledo, de dieciséis años de edad, domiciliado en Madrid, y sujeto a procedimiento por la falta grave de deserción de

este Regimiento, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Eduardo Martínez González, Capitán del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de agosto de 1944.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Martínez. (G. C.—2.902) (B.—23.445)

Reyes González (Francisco), hijo de Juan y de Petra, natural de Madrid, de dieciséis años de edad, domiciliado en Madrid, calle de Raimundo Lulio, número 1, y sujeto a procedimiento por la falta grave de deserción de este Regimiento, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Eduardo Martínez González, Capitán del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 10 de agosto de 1944.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Martínez. (G. C.—2.903) (B.—23.446)

JUZGADO NUMERO 29

Satiro Augusto da Silva, hijo de José y de Aida, natural de Chares (Portugal), estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años de edad, desertor de la Octava Bandera de La Legión, y cuyo último domicilio fué en España (Cáceres), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, y de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde.

Madrid, a 11 de agosto de 1944.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—2.929) (B.—23.456)

JUZGADO DEL REGTO. DE CARROS DE COMBATE

Juan Gil Fernández, hijo de Juan y de Juliana, natural de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de estado soltero, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Carros de Combate Alcázar de Toledo, núm. 61, sito en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento de que de no hacerlo así en el plazo señalado será declarado rebelde.

Campamento, 31 de julio de 1944.—El Capitán Juez instructor (firmado). (G. C.—2.806) (B.—23.392)

SANTANDER

Se cita de urgente comparecencia en este Juzgado Militar de Ejecuciones, sito en Tantín, núm. 14 (Santander), al encartado en sumarisimo núm. 890-43, Benigno González Hores, de treinta y cuatro años, soltero, fotógrafo, hijo de Benigno y Francisca, natural de San Martín de Quiroga (Lugo), y que tuvo su residencia en la calle de Lagasca, núm. 115 (Madrid), a fin de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento arriba indicado.

Santander, 3 de agosto de 1944.—El Capitán Juez militar, Agustín Carretero.

(G. C.—2.858) (B.—23.403)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202